

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	564
RADICADO:	050013110004 2005 0047900
PROCESO:	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	OLGA PATRICIA URÁN VELÁSQUEZ
DEMANDADO:	EDGAR MAURICIO GALVIS VELÁSQUEZ
DECISIÓN:	ORDENA OFICIAR

En atención a lo solicitado por la FIDUPREVISORA en el escrito anterior, líbrese oficio informando que las presentes diligencias terminaron por CONCILIACIÓN entre las partes en octubre 5 de 2005, ordenándose su archivo, sin que a la fecha se encuentre alguna medida cautelar de embargo vigente en contra del Accionado por cuenta de este despacho.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

Juez

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
[j 04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO:	329
RADICADO:	050013110004 2005 0047900
PROCESO:	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	OLGA PATRICIA URÁN VELÁSQUEZ
DEMANDADO:	EDGAR MAURICIO GALVIS VELÁSQUEZ

Señores:

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

Vicepresidencia Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio

Bogotá D.C.

t_msilva@fiduprevisora.com.co

2

Con la presente le informo que en el radicado de la referencia, este Despacho dispuso oficiarle en respuesta a su oficio No. 20200163103791 de noviembre 04 de 2020, informando que las presentes diligencias terminaron por CONCILIACIÓN entre las partes en octubre 5 de 2005, ordenándose su archivo, sin que a la fecha se encuentre alguna medida cautelar de embargo vigente en contra del Accionado por cuenta de este despacho.

Para cualquier otra comunicación de su parte a este Juzgado al respecto, favor citar el radicado 050013110004 2005 00479 00 o comunicarse con el Tel.: 301-650-21-22.

Cordialmente,

JOSÉ DAVID AGUDELO CALLE

Secretario

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.